



Resolución Jefatural

N° 026-2026-MINCETUR/DM/UICET-UADM

San Isidro, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 248 - 2026 - MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 02 de febrero de 2026, el Informe N° 338-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SAB de fecha 10 de febrero de 2026, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2025-MINCETUR y por Resolución Ministerial N° 198-2025-MINCETUR, se aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicho texto establece en su artículo 156° que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR del 21 de octubre de 2025, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, derogándose la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

Que, con fecha 08 de mayo de 2025, se suscribió el contrato N° 006-2025-MINCETUR/DM/COPESCO/DE con el proveedor CONSORCIO CAMILOS conformado por AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. (RUC 20571360145) y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. (RUC 20542191059) por el monto de S/ 3,084,384.01 para la ejecución EJECUCION DEL SALDO DE OBRA:



Resolución Jefatural

REMODELACIÓN EN EL SENDERO Y ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, mediante Asiento N°351 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Residente de Obra anota lo siguiente: EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 208° NUMERAL 1, SE HACE DE CONOCIMIENTO AL INSPECTOR DE OBRA QUE EL DÍA DE HOY SE DA POR CULMINADO CON LAS METAS DEL SALDO DE OBRA: "REMODELACION DE SENDERO Y ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION TURISTICA DE INTERPRETACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA". - SE FINALIZA CON LA OBRA CONTRACTUAL - SE FINALIZA CON EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - SE FINALIZA CON EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 - SE FINALIZA CON EL ADICIONAL DE OBRA N° 03 - SE FINALIZA CON EL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - SE FINALIZA CON LOS MAYORES METRADOS 1 AL 11 AL HABIENDO CULMINADO LA OBRA, SE SOLICITA AL INSPECTOR DE OBRA, DAR SU CONFORMIDAD Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA RECEPCION DEL SALDO DE OBRA "REMODELACION DE SENDERO Y ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION TURISTICA DE INTERPRETACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA";

Que, por otra el Inspector de Obra a través del Asiento N°352, fecha 14 de diciembre de 2025, anota que lo siguiente: (...) El día de hoy 14.12.2025 como Inspector de obra en cumplimiento del artículo 208. Recepción de la obra y plazos, se constató la culminación de la obra por parte del contratista, conforme a lo establecido en el expediente técnico contractual, adicionales de obra y mayores metrados, por lo cual se emitió el Certificado de conformidad técnica. Cabe indicar que se cuenta con la opinión técnica de culminación de partidas del expediente técnico contractual y adicionales de obra de los especialistas en instalaciones eléctricas y sanitarias de la Subunidad de Ejecución de Inversiones de la UICET.;

Que, En el presente caso, se ha verificado que el Inspector de Obra ha emitido la Conformidad Técnica, acreditando la culminación total de la obra, incluidos los adicionales y mayores metrados aprobados, cumpliéndose con los requisitos técnicos y procedimentales previstos en la normativa vigente, lo que habilita a la Entidad a continuar con la fase de recepción de obra;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 035 -2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 12 de mayo de 2025, se designó al Ing. Luis Fortunato Perez Descalzi como Inspector de la Obra: del saldo de obra: "Remodelación de sendero; Adquisición de señalización turística de interpretación en el (La) Plaza de Armas de la ciudad de Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;



Resolución Jefatural

Que, Con fecha 15 de diciembre de 2025, el Inspector de Obra, mediante Carta N.º 097-2025-IO/PLAZA PUCALLPA, comunicó a la Entidad la culminación de la ejecución del saldo de obra, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica correspondiente, emitido luego de verificarse que el contratista CONSORCIO CAMILOS cumplió con la totalidad de las prestaciones contractuales, adicionales de obra y mayores metrados aprobados, conforme a lo establecido en el expediente técnico y modificaciones autorizadas por la Entidad.;

Que, Mediante Informe N° 543-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SEI, la Subunidad de Ejecución de Inversiones manifiesta su conformidad respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra, recomendando a la Unidad de Inversiones continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, dispone que **"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...). 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)"**;

Que, mediante Memorándum N° 504-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI, la Unidad de Inversiones solicitó a la Unidad de Administración la designación del Comité de Recepción del Saldo de Obra, adjuntando los informes técnicos y actuados que sustentan dicha solicitud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 092 -2025-MINCETUR/DM/UICET-UADM de fecha 15 de diciembre de 2025 se designó al Comité de Recepción de la obra: "REMODELACION DE SENDERO Y ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION TURISTICA DE INTERPRETACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA



Resolución Jefatural

CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DESEMPEÑADO EN LA ENTIDAD	MIEMBRO
William Augusto Tasayco García	Ingeniero Civil	Presidente
Beatriz Elisa Choque Quispe	Especialista en Arquitectura	Miembro
Luis Enrique Poma Cossio	Especialista Sanitario	Miembro
Alberto Christian Romero Moreno	Especialista Eléctrico	Miembro

Que, mediante Memorándum N° 0248-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI, de fecha 02 de febrero de 2026 la Unidad de Inversiones solicitó a la Unidad de Administración la Reconformación de la designación del Comité de Recepción del Saldo de Obra, indicando que el Ing. Luis Enrique Poma Cossio (Especialista Sanitario), cesó de sus labores el 31 de enero del 2026, por lo que no podrá realizar las actividades que le compete como miembro del referido Comité;

Que, estando al visado de la Unidad de Inversiones, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y,

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR del 21 de octubre de 2025, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo y la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Administración, según Resolución Directoral N° 003-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "REMODELACION DE SENDERO Y ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION TURISTICA DE INTERPRETACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI integrado por los siguientes profesionales:



Resolución Jefatural

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DESEMPEÑADO EN LA ENTIDAD	MIEMBRO
William Augusto Tasayco García	Ingeniero Civil	Presidente
Beatriz Elisa Choque Quispe	Especialista en Arquitectura	Miembro
Oscar Eric Semizo Mejía	Especialista Sanitario	Miembro
Alberto Christian Romero Moreno	Especialista Eléctrico	Miembro

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el Artículo 1, así como a la Unidad de Inversiones para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Inversiones la notificación de la presente resolución al Contratista **CONSORCIO CAMILOS**, así como al Inspector de Obra, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio
Exterior y Turismo (UICET)
MINCETUR